

RESOLUCIÓN 29 DE 2022

(5 de abril)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 19 DE 2022, CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL **PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DE 2022, PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO** EN LA SEDE CENTRAL, FACULTADES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, CON SUS RESPECTIVAS EXTENSIONES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA, CREADs Y EL PROGRAMA PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que mediante Resolución 114 de 2021 se estableció el Calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2022, para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creads y el programa Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria y virtual 04 del 16 de marzo de 2022, aprobó la modificación de la Resolución 114 de 2021, y promulgó la Resolución 19 de 2022, que establece el Calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2022, para los programas de pregrado, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREADs y el Programa de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que de acuerdo con la Resolución 19 de 2022, la inscripción de asignaturas, vía web, para los estudiantes antiguos de programas de pregrado periodo I-2022, están establecidas del 04 al 07 de abril, situación que llevaría solo poder programar una cita por estudiante y en caso de que el estudiante tenga algún problema de conectividad, perdería la oportunidad de realizar la inscripción.

Que con el ánimo de mantener las mismas dinámicas de los semestres anteriores y, por ende, minimizar los inconvenientes de los estudiantes, se consideró oportuna la propuesta del Departamento de Información y aprovechar la Semana Santa (11 al 15 de abril de 2022)

para programar 3 citas durante esos días, para un total de 4 citas, tiempo y oportunidades suficientes para que los estudiantes puedan realizar sus inscripciones de asignaturas.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria y virtual 06 del 5 de abril de 2022, aprobó la modificación de la Resolución 19 de 2022, en el sentido de ampliar las fechas para la Inscripción de Asignaturas.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la Resolución 19 de 2022 en el sentido de ampliar la fecha de inscripción de asignaturas para los estudiantes de pregrado, así:

- Del 4 a 15 de abril (**exceptuando el día 08 de abril de 2022** que se abrirá en Escuelas para que se adelante proceso de inscripción de casos especiales, acorde con lo establecido en la Resolución 19 de 2022)
- El día 18 de abril de 2022 se abrirá el sistema en las Escuelas para que se adelante proceso de inscripción de casos especiales, acorde con lo establecido en la Resolución 19 de 2022.

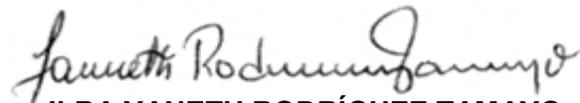
ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).



ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Ricardo Antonio Bernal / Director Jurídico – Paola C
Olga Mireya García Torres